

INFORME DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR EL QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 26 DE JUNIO DE 2018, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS A LA CREACIÓN DE EMPRESAS PARA LOS JÓVENES AGRICULTORES, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL 2014-2020 (SUBMEDIDA 6.1)

1. Fundamentación y objeto del informe.

1.1. Denominación o título del plan a la norma.

Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (Submedida 6.1).

1.2. Contexto legislativo.

De conformidad con el artículo 114 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como con el artículo 6.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, todas las Consejerías y centros directivos de la Junta de Andalucía tienen la obligación de acompañar al procedimiento de elaboración de los proyectos de ley, disposiciones reglamentarias y planes, un Informe de Impacto en el que se valore el impacto que pueden causar las mismas tras su aprobación.

Por otra parte, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de género, la emisión del informe corresponde al centro directivo competente para la iniciación del procedimiento de elaboración de la disposición o plan de que se trate.

1.3. Centro directivo emisor, objeto del informe y órgano a quien se remite.

En respuesta a lo requerimientos citados arriba, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, emite el presente informe con el objeto de evaluar el impacto de género del Proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el mar-



FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	02/09/2021	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



co del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (Submedida 6.1), y lo envía a la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para que ésta formule las observaciones pertinentes y las remita de nuevo al centro directivo que suscribe para la modificación de la norma, si fuera necesario, con objeto de garantizar un impacto de género positivo tras la aprobación de la misma.

Con posterioridad y antes de la aprobación del proyecto de disposición, este centro directivo competente para la emisión del Informe de evaluación del impacto de género, lo remitirá al Instituto Andaluz de la Mujer junto con las observaciones de la Unidad de Igualdad de Género.

2. Identificación de la pertinencia de género de la norma o plan.

En relación con la pertinencia de género del proyecto normativo evaluado en este informe, el objeto del mismo es introducir una serie de cambios en la Orden de 26 de junio de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a la creación de empresas para los jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 (submedida 6.1), en virtud modificaciones introducidas en la versión novena del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020. Las modificaciones introducidas en el proyecto de orden son las siguientes:

Se quiere reforzar la incorporación de mujeres jóvenes a la actividad agraria, promoviendo para ello la figura de la titularidad compartida en la gestión de la explotación, para lo cual se ha disminuido el tamaño mínimo de la explotación en determinados supuestos de acceso en este régimen; igualmente, también se modifican los criterios de selección de operaciones para priorizar la incorporación bajo la figura de titularidad compartida.

También dentro del objeto de fomentar de manera decisiva la incorporación de mujeres jóvenes a la actividad agraria, se establece la posibilidad de llevar a cabo convocatorias específicas de estas ayudas a la que solo puedan concurrir mujeres, adaptando igualmente para ello el apartado de criterios de selección de operaciones.

Por último, el citado Reglamento (EU) núm. 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020, permite incrementar el porcentaje de participación de la Unión Europea hasta el 100% para ciertas tipologías de ayuda, lo cual será de aplicación a las ayudas concedidas en virtud de la presente convocatoria.

Estas modificaciones son consecuentes con las modificación propuestas sobre la versión 9 del PDR actualmente vigente supeditada su entrada en vigor a la aprobación definitiva, por la Comisión Europea, de la versión 10 del PDR.

Teniendo en cuenta que el objeto del presente proyecto normativo es la modificación de las bases reguladoras del régimen de ayudas a los jóvenes agricultores, y que éste tiene incidencia directa en las personas, tanto mujeres como hombres, y afecta al acceso a los recursos e incide en la modificación de los

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	02/09/2021	PÁGINA 2/3
	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



roles de género, se entiende que el proyecto normativo objeto del presente informe de evaluación del impacto de género es: PERTINENTE.

Mediante esta modificación se incentiva de manera especial, con una prima adicional, la incorporación de mujeres a la actividad agraria. Del desarrollo de las convocatorias anteriores de esta Submedida 6.1 se ha observado que el % de incorporación de mujeres se sitúa en el 35%. Con esta discriminación positiva se prevé que dicho porcentaje aumente, contribuyendo de esta manera a reforzar el papel de la mujer en el sector agrario.

A su vez se quiere reforzar la incorporación de mujeres jóvenes a la actividad agraria, promoviendo para ello la figura de la Titularidad Compartida de la explotación y una convocatoria específica para las mismas.

Con carácter general, el Proyecto de Orden hace un adecuado uso del lenguaje, no resultando discriminatorio en cuanto al sexo. Utiliza palabras neutras y genéricas correctamente, sin discriminar a personas de un sexo por considerarlo inferior al otro, ni incluir términos en un género pretendiendo referirse a ambos. El documento reúne todos los requisitos necesarios para concluir que utiliza un lenguaje no sexista.

EL JEFE DEL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTROL DE AYUDAS FEADER.

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Mario Moral Sánchez-Ramade.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA.

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Manuel Gómez Galera

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ GALERA	02/09/2021	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	MARIO MORAL SANCHEZ-RAMADE	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	